

## La calidad de la educación y el consejo educativo en Venezuela

### Quality of education and the educational board in Venezuela

Fecha de recibido: 26 de enero de 2014. Fecha de aprobado: 28 de marzo de 2014. Resultado de formación académica de doctorado de la autora.

**Autora:**

Glenda Bencomo (Barinas, Venezuela). Licenciada en Educación Integral egresada de la UNELLEZ\_ Barinas. 2006, Magister en Gerencia y Liderazgo en Educación de la UFT\_ Cabudare Edo Lara. Participante del Segundo Semestre: Doctorado Ciencias de la Educación de la UFT - Cabudare Edo Lara. Docente dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Educación en el Subsistema de Educación Media General. e-mail: [glass278@hotmail.com](mailto:glass278@hotmail.com)

**Resumen**

Se presenta el resultado de un estudio, análisis e interpretación de diferentes textos alusivos al concepto de calidad de la educación y de la Resolución 058, nuevo documento legal propuesto por el Estado Venezolano al Subsistema de Educación Básica Bolivariano. El objetivo de este artículo es ofrecer una síntesis interpretativa sobre la influencia de esta nueva organización social en las escuelas para el mejoramiento de la calidad de la educación. Finalmente se concluye expresando la dificultad de encontrar investigaciones alusivas a la calidad de la educación básica en Venezuela.

**Palabras clave:** calidad, calidad de la educación, consejo educativo.

**Abstract**

The paper presented below is a study, analysis and interpretation of the different texts in reference to the concept of quality of education and the new legal document: Resolution 058, proposed by the Venezuelan State in the Bolivarian Basic Education Subsystem. The objective of this paper is to provide the synthetic interpretation of the influence of this new social organization in schools for the improvement of the quality of education. Finally, it is concluded that there are difficulties in finding out investigations related to the quality of the basic education in Venezuela

**Key words:** quality, quality of education, school board.

## **Introducción**

Tomando en cuenta el Sistema Educativo de Venezuela, puede señalarse sus cambios: desde el momento que el pueblo toma la decisión de elegir en el año 1999, mediante la Asamblea Nacional Constituyente el cambio de una nueva Constitución que transformaba la estructura del Estado y la reorganización de sus instituciones. En materia de educación en la Ley Orgánica de Educación (2009), se presentaron los diferentes subsistemas y niveles educativos. De igual forma, la presentación del Estado Docente como ente responsable de garantizar una educación de calidad en todas sus dimensiones, sin embargo, esto no significa que la educación le compete sólo al gobierno de turno, sino, más bien a todos - familia, escuela y sociedad - puesto que como se revela en el artículo 102 de la Constitución Nacional (1999) esta es un "deber social" y precisamente como hecho social ha de ser la mayor expresión por la cual se luche en forma sinérgica para mejorarla y promoverla mediante los diversos órganos pertinentes.

A tal efecto, en una primera parte se expone la definición de calidad de la educación, seguidamente, qué son los nuevos consejos educativos y cuál es su aporte en el favorecimiento y mejora de la calidad de la educación, específicamente en el subsistema de educación básica venezolana, y finalmente, algunas consideraciones. Estos tres aspectos, se desarrollaron con la intención de aclarar el concepto de la calidad de la educación, la cual, además de centrarse en la formación integral y permanente del educando, alude a su atención en igualdad de oportunidades y condiciones, por la promoción de acciones, actividades, proyectos, formación del personal, la participación protagónica de la familia, miembros educativos y comunidad en general. No obstante, el tema de los consejos educativos se expone por considerarlo un factor imprescindible de participación conjunta, justa, comprometida y responsable en el diagnóstico, planificación, diseño, ejecución, cumplimiento y seguimiento de las estrategias relevantes para la gestión educativa. De allí pues, la búsqueda del Estado desde los Consejos Educativos, la actuación de las personas para que ayuden no sólo con una educación de calidad, también, con la construcción de una nueva sociedad, democrática, participativa y protagónica, contemplada en el preámbulo de la Constitución Nacional.

Las razones anteriores permiten fundamentar el presente artículo, que tiene entre los materiales y métodos empleados el estudio, análisis y reflexión sobre la definición de calidad de educación y, qué elementos claves favorecen su alcance, a partir de las definiciones que ofrecen Antonio Pérez

Esclarín y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Por otra parte, la revisión de la Resolución 058, presentada en Gaceta Oficial Venezolana, se expone de forma interpretativa el significado de lo que es un consejo educativo, así como el papel o la influencia que deberían asumir desde esta instancia, los actores sociales para contribuir a mejorar la calidad de la educación y algunas consideraciones finales.

El objetivo de este artículo es ofrecer una síntesis interpretativa sobre la influencia de esta nueva organización social en las escuelas para el mejoramiento de la calidad de la educación.

## **Desarrollo**

### *Hablar de calidad de la educación*

Para hablar de "Calidad de la Educación" es preciso señalar el significado de estas dos palabras. Así pues, Calidad proviene etimológicamente del latín "qualitas" a la vez derivación del latín "cualis", cuyo significado es propiedad, características o cualidades inherentes de algo. Por otra parte, Educación proviene del latín "Educare" conocido como guiar y semánticamente de "Educere", sacar a la luz. Por tal sentido, la educación podría definirse como la guía o conducción del ser humano por distintos caminos de saberes o aprendizajes. Si se asociara la palabra calidad con educación, se podría hacer referencia a Calidad de la Educación como: el proceso de conducir u orientar los diferentes aspectos que no sólo se relacionan con la enseñanza, sino, con los medios a través de los cuales esta puede ser dada y adquirida; conocer las condiciones sociales, afectivas, económicos, el espacio físico, bienes o recursos humanos, materiales y tecnológicos a fin que el proceso de formación, enseñanza – aprendizaje sea efectivo.

No obstante, el término calidad de la educación alude a una realidad compleja y multidimensional porque está inmersa en una diversidad de contextos referentes a todo el quehacer educativo que amerita ser atendidos mediante la reflexión, el análisis crítico y la praxis; por ello, al hablar de calidad de la educación conlleva a estudiarla desde diferentes temas y contextos.

Según Pérez (2002), una Educación de Calidad:

Es aquella que permita a todos, sin excepción el pleno desarrollo de sus talentos y cualidades y los haga genuinas personas y auténticos ciudadanos. Educación que despierte el gusto por aprender, por superarse , que fomente la curiosidad y el afán de construirse a sí mismo con los

demás; valorarse para poder así comprender y valorar al otro y comprender el mundo y ser capaz de humanizarlo. (p. 88).

Para este autor, es importante enseñar a recordar y mantener en la memoria las experiencias vividas u observadas con claridad , para así reflexionar en función de sus necesidades o problemas, favorecer las relaciones comunicacionales mediante el habla y el escucha, promover el sentimiento del amor y la solidaridad para ayuda y cooperación con los demás, así como inculcar un sentido de pertinencia por las raíces culturales, costumbres y tradiciones del contexto geohistórico en donde se desenvuelve. Además, Pérez (ob. cit), señala que:

Nos es suficiente ofrecer una educación a todos. Una educación integral abarca educar a toda la persona, desde su memoria, su curiosidad, capacidad crítica, y autocrítica, el corazón, los ojos, oídos, la lengua, la nariz, las manos, el espíritu (p. 107).

Una educación de calidad es igual a educación integral si se atiende al sujeto o educando desde todas sus dimensiones, capacidades, habilidades, modo de pensar, actuar consigo mismo y los demás. Por otro lado, se incluye para su atención y formación tanto la familia, escuela y comunidad, esto con el fin de favorecer el desarrollo de actitudes críticas, reflexivas, creativas, innovadoras, solidarias, comprometidas, para así participar de manera protagónica en el mejoramiento y transformación del país.

Asimismo, la UNESCO (2004) considera que la educación de calidad debe ser definida tomando en cuenta:

La igualdad porque establece abordarla en términos de insumos, procesos y productos, pues interesa conocer la cantidad de recursos humanos y materiales, los medios como se desarrollan las acciones a través de los insumos y el resultado final obtenido. Por otra parte, calidad de la educación tiene que ser relevante, efectiva y eficiente. (p.48).

Relevante por cuanto es de interés para atender las necesidades y realidad del estudiante, efectiva en cuanto si los objetivos son alcanzados en el plazo o meta fijada; y eficiente si se alcanzan los resultados deseados con los recursos que se tienen o se hace menos uso de estos. De acuerdo a lo expuesto por la UNESCO (ob. cit.). La educación es de calidad, cuando todo en lo cual está inmersa marcha de forma productiva, eficaz, efectiva, y relevante; donde ningún aspecto quede alejado de la acción educativa, los planes, programas y proyectos sean pertinentes, la formación académica, la ética del docente estén acordes con su área de especialidad y su idoneidad moral, la

infraestructura de los centros educativos se observen dotados por bienes materiales, tecnológicos y recursos humanos, las relaciones interpersonales sean favorables, así como, la permanencia y continuidad del trabajo cooperativo. En igual forma, los niños, niñas y adolescentes se atiendan primero en sus necesidades básicas (alimentación, salud, vivienda) para luego garantizar su formación moral, intelectual, el desarrollo de sus destrezas, habilidades, en el trabajo y acciones en beneficio propio y de los demás.

Actualmente, como resultado de los cambios competitivos y complejos, presentados en las estructuras sociales, los niveles de exigencia cada vez son mayores para lograr un recurso humano que pueda contribuir con la transformación del mundo entero y por ende en la calidad de la educación y de la vida misma; razón por la cual, este proceso empieza desde la postura actitudinal que distintos actores asumen para enfrentar adversidades o cambios de situaciones reales vividas. De manera que, el camino más efectivo es la escuela al estar enmarcada en un modelo socio-crítico porque constituye una estructura social rodeada por miembros educativos: personal docente y directivos; quienes están en la capacidad de reflexionar al momento de diagnosticar, conocer y estudiar los posibles problemas y necesidades encontrados tanto dentro como fuera del centro escolar.

Al mismo tiempo, la escuela debe actuar siguiendo con subjetividad los valores éticos, morales y humanistas porque con éstos, los distintos modos de comportarse y pensar de las personas serán necesarios para llevar a cabo tanto las tareas como las acciones para conseguir determinados fines u objetivos. En lo que respecta a estos últimos, son producto de la gestión escolar, la cual, como proceso requiere de compromiso, responsabilidad y cohesión grupal para alcanzarlos mediante el diseño de planes o acciones que más adelante serán evaluados, de manera que, la creación de un plan estratégico sería la esencia para conseguir lo deseado. En cuanto a este último enunciado, se elabora con la participación conjunta de todos los miembros pertenecientes al hecho educativo quienes deberán estar organizados o conformados en equipos de trabajo para decidir por el aprovechamiento de los insumos con los cuales se cuenta; o si hay la necesidad de contar con nuevos bienes. Situación por la cual es importante la búsqueda de estrategias de participación ciudadana, de forma que todos se involucren, adquieran compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia dentro de los planteles escolares, a fin de que velen y realicen un seguimiento por el cumplimiento de las tareas que mejoren la educación.

### *Consejos educativos*

En pleno siglo XXI, Venezuela no se escapa de los cambios, y es que ha sufrido transformaciones, políticas, económicas, culturales, sociales, ambientales y educativas; en esta última, el Estado en su afán de promover o consolidar una sociedad participativa, protagónica y democrática y al mismo tiempo favorecer la calidad de la educación, respaldada por la nueva Resolución 058 del 16 de octubre de 2012, referida a los consejos educativos con el propósito de democratizar la gestión escolar, sustentado en el modelo sociopolítico anteriormente señalado.

La Resolución 058 sustituye lo que anteriormente se denominaba como sociedad de padres y representantes dentro de las comunidades educativas, para integrar además de los padres, a todas aquellas personas naturales, jurídicas, y voceros de las organizaciones comunitarias vinculadas al centro escolar. Antes de la emisión de esta resolución, en las organizaciones la conformación del personal para participar en las acciones del plantel era definida de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación con su Reglamento (1999), que en su Artículo 73, define la comunidad educativa como aquella "institución formada por educadores, padres o representantes y alumnos de cada plantel. Podrán formar parte de ella, además, personas vinculadas al desarrollo de la comunidad en general" (p.23).

Sobre la base de este Artículo 73, queda establecida la unión de los padres, representantes, estudiantes y docentes para que participen en el proceso educativo de forma racional y productiva, concediéndoseles mayor interés de inclusión en la realización activa de las tareas educativas a los padres y representantes. Por su parte, el equipo regional de comunidades educativas (2001) presenta una propuesta como la Nueva Resolución de Comunidades Educativas, y en el marco de su presentación la define como:

Es el conjunto de actores que participan en los procesos de educación integral bajo criterios de desarrollo humano integral, justicia social y desarrollo local sustentable y sostenible, ejerciendo una participación protagónica y corresponsable, que integre a madres, padres, representantes, educadores, educandos, personal administrativo y obrero , así como a toda persona de la comunidad en general y de su área de influencia directa e indirecta que tenga relación con el hecho educativo agrupados en Asamblea General Escolar y organizados en coordinaciones de trabajo.(p.32).

Como se dijo anteriormente, el concepto quedo como propuesta. Aquí se consideraba la participación protagónica de padres, representantes y por primera vez la de las personas de la comunidad y más allá de ésta, de manera corresponsable; sin embargo, la nueva Ley Orgánica de Educación (2009), presenta el concepto de comunidad educativa como "un espacio democrático, de carácter social comunitario, organizado, cooperativo, protagónico y solidario" (p.21).

En esta nueva presentación, la comunidad educativa se observa como un espacio organizado, el cual, según el Artículo 20, Numeral 1 de la Ley Orgánica (ob. cit), adopta las mismas condiciones de la ley orgánica del año 1980. La comunidad educativa estaría conformada por los actores que están dentro de las instituciones, pero también podrían formar parte personas de diferentes organizaciones comunitarias vinculadas a ésta. Lo que significaba que no era tan necesario contar con estas personas, o incluirla dentro de los planes estratégicos institucionales.

A tal efecto, lo que diferencia el nuevo concepto para los denominados Consejos Educativos es que a los términos de participación se le suma el rol protagónico, corresponsable, y toma de decisiones, pues los miembros ya no tendrán la función de participar haciendo acto de presencia en las actividades escolares, sino, que además tendrán la oportunidad de tomar decisiones, convirtiendo así, los Consejos Educativos en un instrumento de contraloría, articulación y trabajo colectivo. Por tal motivo, el Estado promueve como alternativa a los miembros que constituyen las denominadas comunidades educativas la oportunidad de ser partícipes y corresponsables en la búsqueda de mejoras a las necesidades y problemas que impiden tener una educación de calidad.

Entre los objetivos de un consejo educativo, según el Artículo 5. de la Resolución 058 de 2012, está el de garantizar el desarrollo y defensa de una educación integral, sin discriminación o distinción de raza, fortalecer los valores ético y ciudadanos, propiciar espacios de participación protagónica y corresponsables para la organización, planificación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos escolares.

De acuerdo con los Artículos 6 y 7, los Consejos Educativos estarán conformados mediante comités de padres, representantes y responsables, académico, seguridad, defensa integral, comunicación e información, ambiente y salud integral, entre otros, con una duración de un año, pudiendo ser reelegidos y revocados al cumplir la mitad de su período. Además, se plantean las funciones una vez conformados los comités de manera impar, entre los cuales se mencionan: participar en el diseño de actividades que favorezcan el desarrollo de los diversos planes,

programas y proyectos institucionales, fortalecer la gestión escolar a través de la articulación, integración, y coordinación inter e intrainstitucional, formar una conciencia ecológica y colectiva mediante acciones pertinentes y relevantes, aplicar mecanismos de contraloría social en los aspectos curriculares, pedagógicos y administrativos, elaborar y ejecutar acuerdos de convivencia escolar y comunitaria, desarrollar en las y los docentes, familia y la comunidad, la formación permanente en políticas educativas, entre otras funciones; por otra parte, lo que anteriormente se denominaba Asociación Civil, se llamará Asamblea Escolar en los Consejos Educativos, considerada como la máxima instancia de participación, deliberación y toma de decisiones.

Por lo tanto, no sólo se promueve desde la escuela y liceos la participación protagónica con el derecho de tomar decisiones por quienes forman parte de las instituciones, sino, la integración ciudadana desde el seno de esta instancia. Siendo así, una participación enérgica e integral por parte de los protagonistas del subsistema educativo, acompañada de un diálogo político y social; imprescindible para establecer lazos de colaboración en particular con la sociedad civil, de tal forma, que todos mediante la educación contribuyan a "promover la construcción de una nueva sociedad, y sentar las bases de una cultura de paz". (Bracho, 2011:13)

#### *Aporte de los consejos educativos en la calidad de la educación*

La conformación de los Consejos Educativos en el subsistema de Educación Básica es un hecho de relevancia, aun cuando hay quienes expresen lo contrario, por cuanto permite la democratización de la gestión escolar al concederle libertad para que los miembros que integran las comunidades educativas participen y tomen decisiones en las diferentes acciones del hecho educativo. La Resolución 058 y los artículos establecidos en la Ley Orgánica de Educación se tornan complejos y contradictorios de comprender.

Para ser breve, la Ley Orgánica de Educación (ob. cit.), en el Artículo 5, expresa que

El Estado Docente es la expresión rectora del estado en educación, le compete garantizar en todas las instituciones oficiales la formación ética y moral de los trabajadores, la infraestructura, la dotación y equipamiento, los planes, programas, proyectos, actividades y servicios que aseguren a todos igualdad de condiciones y oportunidades, asimismo, la promoción de la participación protagónica de la familia, escuela y comunidad (p.5).

Tal parece que estos aspectos sólo están a cargo del Estado, pero si se presenta la figura de los Consejos Educativos en las instituciones escolares, es evidente que asumirán más que la toma de



decisiones, el mismo compromiso y responsabilidad del Estado con la finalidad de crear una estructura política y educativa corresponsable y masificada para mejorar y transformar tanto la educación como la sociedad. Razón por la cual, Pérez (2012) manifiesta que:

Para promover la calidad, todos los que participen en el Consejo Educativo deben tener muy claras las funciones de la escuela y colaborar para que dichas funciones se cumplan. Deben ser personas que hayan demostrado preocupación por la educación, que tengan elementos educativos y pedagógicos que aportar, y que sean ejemplo de los valores que se proclaman y sustentan la Resolución (p.7).

No obstante, si se trabaja en función de lo que es un verdadero Consejo Educativo consolidado en principios de diálogo, comunicación, respeto y tolerancia en el subsistema de educación básica, los actores socio-educativos pueden obtener los siguientes resultados:

- Fortalecer la integración de la familia, escuela y comunidad en general, a fin de unir esfuerzos que fortalezcan la calidad de la educación.
- Promocionar el trabajo productivo y cooperativo para la gestión de recursos humanos, materiales, tecnológicos en beneficio de la institución y la comunidad donde esta se encuentra.
- Adquirir actitudes de compromiso, participación y responsabilidad para hacer cumplir las distintas acciones educativas mediante los diversos planes estratégicos, los objetivos y estrategias presentados en estos.
- Conformar equipos de trabajo para establecer y hacer cumplir normas de convivencia en las aulas escolares, institución y comunidad en general.
- Libertad en la toma de decisiones concerniente a objetivos y propuesta diseñadas para obtener resultados favorables, respetando siempre los derechos y deberes de los demás.
- Comités de autogestión cuyos fines sean el de propiciar la sostenibilidad de las instituciones mediante la búsqueda de recursos o autofinanciamiento.
- Desarrollo de una supervisión comunitaria que garantice el cumplimiento y los roles desempeñados por los directivos, docentes, educandos, padres, responsables, personal obrero, administrativos, y demás personas, que se encargue además de supervisar la disponibilidad de espacios escolares para atender la matrícula estudiantil, la cantidad y condiciones de mobiliario, infraestructura, servicios de alimentación, salud, seguridad, recreación, entre otros.

## **Conclusiones**

Hoy día referirse a la Educación Básica en Venezuela, supone un trabajo de análisis, reflexión y crítica de los diversos aspectos en los cuales ha intervenido el Estado a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación, que procura una transformación y desarrollo de este subsistema educativo.

Se hace difícil encontrar recientemente investigaciones que hagan mención a la calidad de la educación en el subsistema de educación básica venezolano, pues los aportes teóricos o trabajos encontrados giran en torno a explicar lo que es calidad de la educación desde el subsistema de educación universitaria. Así pues, se presentan trabajos relacionados con resultados de las políticas de inclusión en la educación superior, la masificación universitaria, el problema de la calidad y la evaluación en la educación superior, así como también, la vinculación de las universidades al sector productivo, entre otros aspectos.

Para ejemplificar, el autor venezolano Antonio Pérez Esclarín mediante sus estudios reflexivos y pedagógicos expone las nociones de la Calidad de la Educación Integral y la Educación Popular de Calidad, para lograr no sólo formar al hombre intelectual y académicamente sino a humanizarlo de manera colectiva para que se valore y valore a sus semejantes. De igual forma, los trabajos, estudios y ensayos educativos expuestos por el Dr. Luis Beltrán Prieto Figueroa referentes al Estado Docente, la Escuela Nueva y la Educación Social, son solo algunas cimientos por mencionar.

No obstante, esta situación no es motivo para dejar a un lado el interés de estudiar la educación básica, ya aparecerán aportes o críticas constructivas a favor de este subsistema, mientras tanto, se espera que sea una educación inclusiva y equitativa, que atienda a todos sin distinción de condición física, raza, credo, nivel social, económico y político; una educación que disminuya los índices o niveles de repitencia, bajo rendimiento y deserción escolar, afianzada en valores morales, humanistas, éticos y ambientalistas, eficiente para formar en y por el trabajo productivo, garantizar contenidos de aprendizajes pertinentes y relevantes para la vida de quien aprende, una educación con un ambiente o estructura física en óptimas condiciones que motive y haga ameno las situaciones de enseñanza – aprendizaje, que promueva el desarrollo de la cultura, cambio y transformación del pensamiento, requiera docentes formados académica y moralmente, una familia, un estado y una sociedad comprometida para garantizar el buen acceso a la educación.

Por consiguiente, los aspectos mencionados serán de alcance si el rol de participación, integración, compromiso y pertinencia de todas aquellas personas que pertenecen al hecho educativo están presentes en aquellos órganos que promueven la educación como el hogar, la escuela, la comunidad, las instituciones u organizaciones sociales, los Consejos Educativos, y demás instancias.

## **Bibliografía**

Bracho, Javier. (Diciembre, 2010). Responsabilidad Social de la Educación Superior: Una Visión para América Latina y el Caribe. VOCES: TECNOLOGIA Y PENSAMIENTO, 4(1-2): 09-21. [Documento en línea]. Disponible: <http://graficultura.net/voces/?pageid=326> [Consulta: 2012, noviembre 7].

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial 36.860. (Extraordinaria) Diciembre 30, 1999. Caracas.

Ley Orgánica de Educación con su Reglamento (1999). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 36787 (Ordinaria), Septiembre 15, 1999.

Ley Orgánica de Educación. (2009). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 5929 (Extraordinaria), Agosto 15, 2009.

Ministerio de Educación (1990). Organización y Funcionamiento de la Comunidad Educativa. Oficina Nacional de Comunidad Educativa: Caracas.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2001). Propuesta para la Asambleas de Ciudadanos (as), Redes Sociales y la Nueva Resolución de Comunidades Educativas. Equipo Regional de Comunidades Educativas: Barinas.

Ministerio del Poder Popular para la Educación (2007). Currículo Nacional Bolivariano: Diseño curricular del Sistema Educativo Bolivariano. Caracas: MPPE

Ministerio del Poder Popular para la Educación (2012). Resolución 058. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 40.029 (Ordinaria), Octubre 16, 2012.

Pérez Esclarín, Antonio (2002). Educar en el Tercer Milenio (4ªed.) Caracas (Venezuela): San Pablo.

Pérez Esclarín, Antonio (2011). Educación Integral de Calidad. Caracas (Venezuela): San Pablo.

Pérez Esclarín, Antonio (2012, Noviembre 27). Resolución 058 y Calidad de la Educación: Educar no es adoctrinar. La educación debe provocar la autonomía y no la sumisión. El Universal, p-9.

Unesco (2005).Una Educación para Todos los Jóvenes. 47ª. Conferencia internacional en Ginebra. [Documento en línea]. Disponible: [www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_educ\\_qualite\\_Esp.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_educ_qualite_Esp.pdf) [Consulta: 2012, octubre 12].